



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 5 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 997/2021-2022



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

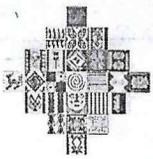
Señor Ministro, a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB: "1. Informe y documente sobre la renta petrolera obtenida por la venta de gas natural a la República de Argentina desde enero de 2020 al mes de agosto 2022, tenga a bien disgregar los montos de forma específica por cada gestión y de forma mensual. --- 2. Informe sobre el destino y distribución de los recursos provenientes de la venta de gas a la República Argentina en los periodos comprendidos desde el año 2020 al mes de julio de 2022. --- 3. Informe y adjunte documentación inherente a la exportación de gas, al mercado argentino expresada en metros cúbicos de gas (MMmcd), durante los meses de mayo a agosto de 2022. Adjunte la sexta Adenda del contrato de compra venta de gas natural suscrito entre Y.P.F.B y Energía Argentina S.A, ahora (IEASA). --- 4. Informe sobre los volúmenes de gas exportados y montos económicos generados por la venta de gas a la República de Brasil, así como las multas generadas por incumplimiento desde la gestión 2020 al mes de agosto de 2022. --- 5. Informe sobre la recaudación excedentaria obtenida entre los meses de mayo a julio 2022, provenientes de los volúmenes adicionales de gas que se exportaron a la República Argentina y cuál el destino y distribución de los recursos económicos generados. Detalle montos y porcentajes de distribución de las regalías, participación del TGN y participación de Y.P.F.B. Adjunte documentación de respaldo e informes técnicos."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

21 NOV 2022

La Paz, 27 de octubre de 2022
MHE-DGAJ-UAJ/2022-1013



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 997/2021-2022

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, a objeto de responder la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 997/2021-2022 solicitada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, en el marco de su rol de fiscalización a los Órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, conforme lo dispuesto por el numeral 7 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionante.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Franklin Montaño Ortiz
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FMO/MVMR/ASAH/ldgq
C.c. Archivo
C.c. Despacho
Adj. Lo señalado
HRE 2022-14340





RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 997/2021-2022

1. ***“Informe y documento sobre la renta petrolera obtenida por la venta de gas natural a la República de Argentina desde enero de 2020 al mes de agosto 2022, tenga a bien disgregar los montos de forma específica por cada gestión y de forma mensual”.*** (sic)

Respuesta.-

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB informa que, los Artículos 52 y 53 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establecen que las Regalías y Participaciones, así como el Impuesto Directo de los Hidrocarburos (IDH) son determinados sobre la producción de hidrocarburos fiscalizada. En ese entendido, se aclara que la mencionada Ley de Hidrocarburos, y el Decreto Supremo N° 28222 de 27 de junio de 2005, “Reglamento para la liquidación de Regalías y Participación al TGN por la producción de hidrocarburos” y sus posteriores modificaciones, no establecen que, el pago de las Regalías y Participaciones y, en consecuencia, del IDH, deba ser diferenciado por mercado, por lo que, la cuantificación de la Renta Petrolera se realiza por la producción de hidrocarburos fiscalizados.

2. ***“Informe sobre el destino y distribución de los recursos provenientes de la venta de gas a la República Argentina en los periodos comprendidos desde el año 2020 al mes de julio de 2022”.*** (sic)

Respuesta.-

YPFB informa que, en el marco de la Ley de Hidrocarburos y el Decreto Supremo N° 28701 de Nacionalización, YPFB y las empresas petroleras (Titulares) suscribieron Contratos de Servicios Petroleros (CSP), documentos en los que los Titulares acordaron llevar a cabo operaciones petroleras en las áreas otorgadas bajo su propio riesgo a cambio de recibir por parte del Estado Plurinacional de Bolivia un ingreso denominado Retribución del Titular (RT), el cual es determinado y pagado mensualmente a los Titulares según CSP suscrito y no por mercado de destino.

3. ***“Informe y adjunte documentación inherente a la exportación de gas, al mercado argentino expresada en metros cúbicos de gas (MMmcd), durante los meses de mayo a agosto de 2022. Adjunte la sexta Adenda del contrato de compra venta de gas natural suscrito entre Y.P.F.B y Energía Argentina S.A, ahora (IEASA)”.*** (sic)

Respuesta.-

YPFB informa que, los contratos de compra venta y las adendas suscritas entre YPFB e IEASA contienen una cláusula de Confidencialidad, que obliga a las partes a guardar en la más absoluta reserva y confidencialidad todos los términos y condiciones, así como los datos, documentos e información verbal o escrita, por lo que no se puede proporcionar la información solicitada.



4. ***“Informe sobre los volúmenes de gas exportados y montos económicos generados por la venta de gas a la República de Brasil, así como las multas generadas por incumplimiento desde la gestión 2020 al mes de agosto de 2022”.***
(sic)

Respuesta.-

Corresponde remitirse a la respuesta de la pregunta N° 3

5. ***“Informe sobre la recaudación excedentaria obtenida entre los meses de mayo a julio 2022, provenientes de los volúmenes adicionales de gas que se exportaron a la República Argentina y cuál el destino y distribución de los recursos económicos generados. Detalle montos y porcentajes de distribución de las regalías, participación del TGN y participación de Y.P.F.B. Adjunte documentación de respaldo e informes técnicos”.*** *(sic)*

Respuesta.-

YPFB informa que, el cálculo y pago de los montos correspondientes a las Regalías, Participaciones e IDH, así como la determinación de la participación de YPFB, en el periodo señalado, ha sido realizado conforme a lo establecido por la normativa vigente. En ese sentido, no existen montos y porcentajes de recaudación “excedentaria” que deban ser informados.

